

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 017-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 30 de enero de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 004-2023-UNDAR/OCRI-ABV, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 20 de enero de 2023; el Informe Legal N° 09-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de enero de 2023; el Memorando N° 073-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Carta N° 004-2023-UNDAR/OCRI-ABV, de fecha 20 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite la propuesta de los Convenios Marco y Específico entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, orientado a garantizar una subvención económica para los estudiantes que realicen sus prácticas pre profesionales en las instituciones educativas públicas de la región;

Que, mediante Informe Legal N° 09-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 26 de enero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

**"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.5** Pues bien, el proyecto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, plantea como OBJETO la colaboración entre las dos universidades, que se basará fundamentalmente en la realización de las siguientes actuaciones: a) Promoción de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 017-2023-CO-UNDAR**

actividades artísticas musicales y culturales, b) Gestión presupuestal para prácticas pre profesionales de los estudiantes de LA UNDAR (Instituto) en los centros educativos públicos de la región Huánuco, vía coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

**2.6** En cuanto a la FINANCIACIÓN se ha establecido lo siguiente:

- Las fuentes de financiación de los proyectos y la gestión de las mismas estarán claramente indicadas en los convenios específicos de colaboración acordado.
- Los gastos de viaje, misión, manutención y alojamiento y las coberturas aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán especificarse en dichos convenios.
- Ambas instituciones apoyarán la búsqueda de recursos de financiación y otras formas de apoyo para los estudiantes y los docentes que participen en los proyectos que se pacten en cada proyecto específico.

**2.7** Tal es así, del Convenio Marco que se tiene a la vista se advierte que el mismo presenta la siguiente estructura:

Cláusula Primera: Finalidad del Convenio Marco.

Cláusula Segunda: Objeto del Convenio.

Cláusula Tercera: De los Convenios Específicos.

Cláusula Cuarta: De la Financiación.

Cláusula Quinta: De la Coordinación del Convenio.

Cláusula Sexta: De las Modificaciones al Convenio.

Cláusula Séptima: De la Propiedad Intelectual.

Cláusula Octava: De la Duración.

Cláusula Novena: De la Anticorrupción.

Cláusula Décima: De la Libre Adhesión y Separación.

Cláusula Décima Primera: De la Protección de Datos Personales, de la Publicidad y de la Confidencialidad.

Cláusula Décima Segunda: De la Solución de Controversias

**2.8** Por otro lado, el Convenio Específico que se tiene a la vista plantea como OBJETO crear el marco de cooperación entre LAS PARTES, sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos para la adecuada formación y capacitación de profesionales con altos niveles de actualización y perfeccionamiento del personal de la DRE, así como la participación de docentes y estudiantes de nuestra entidad en prácticas pre profesionales, eventos de capacitación y eventos artísticos culturales a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad y con equidad en los centros y programas educativos del ámbito de la región Huánuco.

**2.9** En lo que respecta al FINANCIAMIENTO se ha establecido que: Los recursos económicos que se requieren para la ejecución de los compromisos asumidos a través del presente Convenio Específico, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 017-2023-CO-UNDAR**

de LAS PARTES en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin.

**2.10** En tal sentido, esta Oficina de Asesoría Jurídica advirtiendo que la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional traerá muchos beneficios a las partes intervinientes, en especial, a nuestra casa de estudios, dado a que permitirá la promoción de actividades artísticas musicales y culturales, así como la gestión presupuestal para prácticas pre profesionales de los estudiantes de nuestra entidad, en los centros educativos públicos de la región Huánuco, vía coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), es de la **opinión** que se **suscriba** el Convenio Marco y el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, respectivamente propuesto por el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. Para tal efecto, el expediente deberá ser derivado a Secretaría General para que en Sesión de Comisión Organizadora se evalúe y apruebe la suscripción de los mismos.

**OPINIÓN:**

**3.1** Que, se **SUSCRIBA** el **CONVENIO MARCO Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, respectivamente propuesto por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 073-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 26 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 004-2023-CO-UNDAR, de fecha 27 de enero de 2023, la evaluación y aprobación de la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** la celebración del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto.

**-APROBAR** la celebración del **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto.

**-AUTORIZAR** a la Presidenta ( e) de la Comisión Organizadora de la UNDAR la suscripción de los convenios aprobados precedentemente; y disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones complementarias;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 017-2023-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la celebración del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** la celebración del **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.


**ARTÍCULO 3. AUTORIZAR** a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNДАР la suscripción de los convenios aprobados precedentemente.

**ARTÍCULO 4. DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones complementarias.

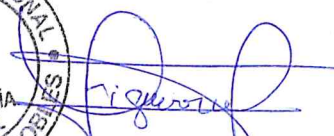
**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección Regional de Educación Huánuco, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
UNДАР